



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR EL SENADOR NOÉ FERNANDO CASTAÑÓN RAMÍREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

El suscrito **Noé Fernando Castañón Ramírez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República y 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Asamblea la siguiente **Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra República se divide en tres Poderes de la Unión: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. El Congreso es el órgano depositario del Poder Legislativo Federal, compuesto por el Senado y la Cámara de Diputados.

El órgano depositario del Poder Legislativo Federal cuenta con diversas funciones como la representación de la nación, la dación de leyes, la permanente fiscalización y control político, orientados al desarrollo económico, político y social del país, así como la eventual reforma de la Constitución y otras funciones especiales.¹

¹ <http://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/temasdp/tema2.htm>

Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Dentro de las funciones del Congreso de la Unión, hay una a destacar, consiste en las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde, lleva acabo a la actividad normativa que contempla modificar parcial o totalmente una Constitución por medio de órganos especiales y procedimientos definidos en la Ley.²

Para algunos autores la función reformativa de la Constitución debe estar enfocada a subsanar posibles lagunas y yerros técnicos o políticos en los que pudieron haber incurrido los constituyentes durante su redacción, así como posibilitar la solución de problemas que afecten a la ciudadanía y/o subsanen una necesidad pública.³

En México, el procedimiento está previsto para la reforma parcial y se aprueba por el voto de las dos terceras partes (mayoría calificada) de los individuos presentes de cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión en sesión de Pleno. Una vez avaladas por el Poder Legislativo las reformas o adiciones deberán ser ratificadas por la mayoría absoluta (la mitad más una) de las legislaturas de las entidades federativas u publicadas en el Diario Oficial de la Federación por el Ejecutivo Federal para culminar su proceso legislativo.⁴

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, desde su creación, ha sido la ley fundamental de la nación para la estabilidad y la construcción de la sociedad en la actualidad. Se considera como la Ley Suprema del sistema jurídico mexicano.

² <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=207#:~:text=Reforma%20constitucional>

³ <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=207#:~:text=Reforma%20constitucional>

⁴ http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332011000200003

Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



La Constitución Mexicana contiene los principios y objetivos de la nación. Establece la existencia de órganos de autoridad, sus facultades y limitaciones, así como los derechos de los individuos y las vías para hacerlos efectivos. Contiene 136 artículos y 19 transitorios, distribuidos en nueve títulos. ⁵

Título Primero.

Capítulo I. De los Derechos Humanos y sus Garantías.

Capítulo II. De los mexicanos.

Capítulo III. De los Extranjeros.

Capítulo IV. De los Ciudadanos Mexicanos.

Título Segundo.

Capítulo I. De la Soberanía Nacional y de la Forma de Gobierno.

Capítulo II. De las Partes Integrantes de la Federación y del Territorio Nacional.

Título Tercero.

Capítulo I. De la División de Poderes.

Capítulo II. Del Poder Legislativo.

Capítulo III. Del Poder Ejecutivo.

Capítulo IV. Del Poder Judicial.

Título Cuarto. De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción, y Patrimonial del Estado.

⁶ <https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos>



Título Quinto. De los Estados de la Federación y de la Ciudad de México.

Título Sexto. Del Trabajo y de la Previsión Social.

Título Séptimo. Prevenciones Generales.

Título Octavo. De las Reformas de la Constitución.

Título Noveno. De la Inviolabilidad de la Constitución

A través de sus 136 artículos y 19 transitorios, la Constitución Mexicana define el régimen de los derechos y las libertades de los ciudadanos y delimita los poderes e instituciones de la organización política.

En la actualidad se ha ido reformado y adecuando a la dinámica del pueblo mexicano, siempre conservando el proyecto original de nación, surgido de nuestra lucha revolucionaria. Por ello, detrás de cada una de las palabras de la Constitución, se encuentra la historia de México; en ella se reflejan los anhelos y las aspiraciones de los mexicanos, así como las garantías y los procedimientos para hacer más fuerte a nuestro estado de derecho. En cada palabra y en cada línea, está lo que México es y debe ser.⁷

⁷ http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/lxiii/500_refex_const_1917.pdf

Aunado a lo anterior, sabiendo la importancia que tiene la Constitución Mexicana en la vida de las y los mexicanos, es imperante la necesidad de mejorar el

Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



procedimiento de la reforma constitucional para que dicho proceso adquiriera mayor rigidez que el que actualmente posee.

En ese sentido, la presente iniciativa tiene como finalidad modificar el artículo 135 Constitucional, con el objetivo de que los votos emitidos por las dos terceras partes sea de los integrantes de cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión, y no solo de los presentes de la sesión en pleno como lo indica el artículo vigente, siendo una norma suprema con una gran relevancia, se debe de considerar la opinión y la postura de cada unos de los integrantes de las Cámaras, por lo que, al modificar el artículo, se evitara que solo los partidos mayoristas voten de acuerdo a sus ideologías partidista y no vean la opinión o la decisión de los demás integrantes que al igual buscan encontrar soluciones a las problemáticas que puedan afectar a la ciudadanía.

Por lo expuesto y fundado solicito a esta Soberanía que someta a consideración el siguiente:

DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 135. La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, **por el voto de las 2/3 partes de los integrantes de cada una de las**

Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano.



Cámaras, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, al día tres del mes de febrero de dos mil veintiuno}.

ATENTAMENTE


SEN. NOÉ FERNANDO CASTAÑÓN RAMÍREZ